

por muerte ascenso, u de otro modo se redujese a una sola  
con el Salario conignado a las dhas, cuya Real resolu-  
cion se comunico al Sr. D<sup>n</sup> Antonio Carrillo de Men-  
doza Intendente que hera de esta dha Provincia para  
que lo hiciere a esta Cind. y Junta de Propios, a fin de  
que relase sin debida obierbanca, y cumplimiento; Y la  
segunda de once de Enero de mil setecientos ochenta, a  
representacion de los mismos Oficiales Mayores, rei-  
terando sus instancias sobre igual Solicitud de aumento de  
sus Salarios, desde dos mil quatrocientos setenta y cinco  
que gozaba cada uno, hasta la cantidad competente,  
a lo qual se sirvio decretar con denegacion de dha S  
instancias lo mismo que en el citado año de setenta;  
Y la otra del Sr. Fiscal de dicho Real Consejo de  
veinte y siete de Noviembre de setecientos ochenta y  
siete previniendo a esta Cind. se abstubiere en lo subce-  
sibo de subilaciones sin preceder superior aprobacion.  
Con lo demas que contienen las que se leyeron a la  
letra; Y expresa dho D<sup>n</sup> Felipe Olibe que posterior  
a las dos primeras R. S. Ordenes represento a este  
Ayuntamiento sus atrasos solicitando de su Justifi-  
cacion le librare alguna cantidad con que satisfacer los  
empenos que habia contratado por su limitado sueldo,  
y defixiendole a ello le señalo seis mil r. precedida la  
amuecia de dho Supremo Tribunal; En cuya vista el  
Sr. Fiscal de el decreto en diez de Diciembre de mil  
setecientos ochenta y siete se le aumentasen dos r.